Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 767/2014

Asunción, 17 de setiembre de 2014

VISTO: La Comunicación Interna **UME N° 214/14** de fecha 05 de setiembre de 2014, emitida por la Unidad de Mantenimiento Electromecánico (UME), dependiente de la Gerencia de Operaciones y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita la ampliación de los contratos N° 035/13 la firma Industria Metalúrgica Filippini, N° 036/2013 con la firma Hidráulica Paraguaya, N° 039/2013 con la firma Proyectos Montajes y Construcciones, N° 041/2013 con la firma Víctor Koop y N° 042/2013 con la firma Record Electric S.A.E.C.A. considerando que aún se dispone de fondos en dichos contratos para la prosecución de los servicios de Mantenimiento Electromecánico que aún se continúan ejecutando a la fecha.

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones señala en su Comunicación Interna de fecha 10 de setiembre que "el Art. N° 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03. De Contrataciones Públicas, permite dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes" y además lo solicitado no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor en comparación a lo establecido originalmente por lo no existe reparo para conceder lo peticionado.

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta en su Comunicación Interna **A.J. N° 1662** de fecha 17 de setiembre de 2014, que no encuentra impedimento de orden legal para acceder a lo solicitado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 01/2014 a los contratos N° 035/13 la firma Industria Metalúrgica Filippini N° 036/2013 con la firma Hidráulica Paraguaya, N° 039/2013 con la firma Proyectos Montajes y Construcciones, N° 041/2013 con la firma Víctor Koop y N° 042/2013 con la firma Record Electric S.A.E.C.A. a efectos de ampliar el plazo de los citados contratos al 31 de diciembre del 2014, teniendo en cuenta que la finalización de los mismos es el 17 de septiembre del 2014.

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente